

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

2852 Aprobación definitiva derogación/modificación ordenanzas fiscales para el año 2017.

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 19.01.17, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Derogación/Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo, a continuación se transcriben íntegramente las modificación de la misma:

- Dejar sin efecto la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos y control de actividades exentas.

- Fijar el tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en el 0'55%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, contra la Derogación / Modificación de las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 6 de abril de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.